

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0115

**REF: Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio, promovido por LAURA CRISTINA PAJARO
ORTÍZ, a través de apoderado judicial, Dr. NEMESIO GONZÁLEZ
PEÑA, contra HEREDEROS DEL FINADO FRANCISCO CARDONA
ZABALETA y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS, radicado con el No. 13-836-31-89-002-2014-
00242-00.-**

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Se RATIFICA el despacho de la sentencia emitida el 25 de enero del año 2023, dictada dentro del proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovido por LAURA CRISTINA PAJARO ORTÍZ, a través de apoderado judicial, Dr. NEMESIO GONZÁLEZ PEÑA, contra HEREDEROS DEL FINADO FRANCISCO CARDONA ZABALETA y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Por secretaría expídase la certificación correspondiente a fin que sea remitida a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena.-

En atención a que el Folio de Matrícula del bien a prescribir ya fue actualizado, quedando en consecuencia de ello el No. 060-135960, se solicitará la inscripción de la sentencia dictada en este asunto en dicho folio, solicitando además, se inscriba primeramente la presente demanda, tal cual lo dispone la

Superintendencia de Notariado y Registro en el numeral tercero del auto 019 del 13 de febrero de 2024. Por secretaría, gestiónese lo pertinente para la elaboración de dicho oficio.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f. Meza de la Ossa', with a stylized flourish extending from the end.

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ